



Legislación

Provincial

- Ley 14718. Buenos Aires. Poder Legislativo. (18-08-15)

Consumidores. Servicios públicos. Sistema web. Gestión. Reclamos.

Los prestadores de servicios públicos de la provincia deberán contar con un sistema informático basado en tecnología web que les permita a los usuarios realizar la gestión y seguimiento de reclamos.

- Ley 14719. Buenos Aires. Poder Legislativo. (18-08-15)

Salud pública. Epilepsia. Registro único de pacientes.

Medidas de protección para personas que padecen epilepsia. Derecho a la educación. Derecho a recibir asistencia médica integral y oportuna. Accesibilidad a los medicamentos. Sistema Público de Salud. Autoridad de aplicación. Objetivos. Se crea el Registro Único de pacientes epilépticos.

- Ley 14726. Buenos Aires. Poder Legislativo. (18-08-15)

Salud. Payamédicos.

Incorporar al Sistema de Salud de la Provincia de Buenos Aires la labor del payaso de hospital.

Jurisprudencia

Nacional

- Lertora Mendoza, Celina Ana c/ Instituto de Enseñanza General y otro s/ daños y perjuicios derivados de la vecindad. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala I. CABA (14-07-15)

Ruidos molestos. Jardín de infantes.

Rechaza la demanda de daños y perjuicios interpuesta contra un jardín de infantes en relación a los supuestos ruidos molestos derivados de su actividad, incrementados a la hora de los recreos. Considera que, dadas las circunstancias particulares del caso, por tratarse de voces humanas - bullicio de niños de un jardín de infantes-, no puede categorizarse ello como un ruido de carácter molesto que exceda el nivel de la normal tolerancia. Señala que no puede advertirse que un evento



Boletín Semanal N° 168

como un recreo de un Jardín de infantes, importe un ruido de tal magnitud que impida que la actora pueda desarrollar la actividad de investigación alegada por la actora, más teniendo en cuenta que bien desde su unidad podrá tomar medidas preventivas para evitar su afectación (cierre transitorio de ventanas o colocación de doble vidrio), sin que su situación deba necesariamente contrarrestar el derecho de esparcimiento de los menores, ello, claro está porque la secuencia del recreo sólo dura pequeñas partes diarias del ciclo escolar.

- C.G. L. s/ Información sumaria. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, N° 8. Buenos Aires. (13-08-15)

Fertilización asistida. Filiación.

Declara el emplazamiento del estado de hijo de un niño concebido mediante Técnicas de Reproducción Humana Asistida -TRHA- respecto de su padre, quien falleciera pocos meses después del nacimiento, y ordena que se agregue a la partida de nacimiento el apellido de su progenitor, con fundamento en las disposiciones del Código Civil y Comercial. Considera que el consentimiento previo e informado al uso de las TRH se encuentra suscripto por el padre del menor y que dicho acto es el elemento volitivo que tuvo en miras adquirir derechos y obligaciones emergentes de la relación paterno-filial que, en el campo de la reproducción humana asistida, es la típica fuente de creación del vínculo. Añade que las leyes que versan sobre el estado de familia, el régimen del matrimonio y el divorcio son de aplicación inmediata.

- Caggese, Rosa Ana c/ Telefónica de Argentina SA s/ incumplimiento de servicio de telecomunicaciones. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Comercial Federal, sala II. Buenos Aires. (18-05-15)

Consumidores. Telefonía fija. Interrupción de servicio.

Hace lugar parcialmente a la demanda interpuesta por una usuaria contra una empresa de telefonía debido a la interrupción del servicio telefónico durante dos lapsos, de 18 y 11 días respectivamente, en el período de un mes. Como consecuencia de ello, la reclamante dejó de abonar las facturas del servicio y la empresa procedió a dar de baja la línea. Señala que la prestación del servicio telefónico debe ser suministrada con calidad y eficiencia (art. 42 de la Constitución Nacional Argentina) y en condiciones de continuidad, regularidad e igualdad de conformidad con lo dispuesto por el Anexo III del Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico. Admite el reclamo por daño moral, dada la diversidad de alternativas que tuvo que transitar la actora para lograr el reconocimiento de sus derechos y la zozobra y frustración espiritual que debió causarle el hecho de que durante un largo período de reclamos no fueran atendidos, unido ello a la pérdida de valioso tiempo de su vida insumido en los reclamos que tuvo que realizar, lo cual excede la normal tolerancia que es dable exigir en el consumidor de servicios.



Centro de Referencia Documental del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

Boletín Semanal N° 168

Provincial

- García, María Cristina y otros c/ OBSBA s/ amparo. Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, N°3. CABA (15-07-15)

Niñez y adolescencia. Obras sociales. Tratamientos. Kinesiología. Terapia ocupacional.

La Justicia ordenó a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires que en el plazo improrrogable de cinco días acredite haber hecho efectivo el pago de las prestaciones ya autorizadas –y hasta el momento adeudadas– de kinesiología, terapia ocupacional y transporte respecto de la niña M.S. y que, asimismo, continúe la cobertura de tales prestaciones durante el trámite del presente proceso, hasta tanto recaiga sentencia definitiva y firme.

- Swiss Medical S.A. c/ DNCI s/ Defensa del consumidor Ley 24240 Art 4. Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, sala V. Buenos Aires. (14-07-15)

Defensa del consumidor. Deber de información. Prepagas.

Confirma la multa aplicada por la Dirección Nacional de Comercio Interior a una empresa de medicina prepaga por no haber brindado información respecto del cargo denominado “devengado no cobrado” incluido en facturas emitidas a un cliente, infringiendo el artículo 4º de la ley 24.240. Considera que la empresa debió haber informado al usuario de manera detallada y clara respecto de los rubros o conceptos en virtud de los cuales los cargos se incluyeron en las facturas y, si se trataba de meros incrementos del valor final del servicio, ello debió haber sido explicitado en términos claros y simples, porque el usuario no está obligado a conocer el método particular que utiliza cada empresa para dar cuenta en la factura de todos los rubros que integran el precio final ni tiene conocimiento de las vicisitudes relativas a las negociaciones entre la empresa y el referido organismo, que resultaron en la aplicación de los aumentos.

- Cemincor y otra c/ Superior Gobierno de la Provincia s/ acción declarativa de inconstitucionalidad. Tribunal Superior de Justicia. Córdoba. (11-08-15)

Medioambiente. Minería a cielo abierto. Desarrollo sustentable.

Declara la constitucionalidad de la Ley 9526 de la Provincia de Córdoba que prohíbe la minería metalífera bajo la modalidad “a cielo abierto”. Considera que la magnitud de las consecuencias ambientales respecto del agua y de las grandes cantidades de residuos ambientales que genera la minería metalífera a cielo abierto, sumados a las experiencias registradas en la Provincia; dan sustento y fundamento a la restricción que enuncia la Ley 9526 en cuanto prohíbe la actividad minera metalífera cuando se realice bajo la modalidad “a cielo abierto” o cuando para ello se utilicen sustancias tales como el cianuro, el mercurio y otras calificadas como peligrosas.

- Carripilón, Antonia Noemí c/ estado provincial de la pampa s/ amparo. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5. La Pampa. (07-08-15)



Centro de Referencia Documental del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

Boletín Semanal N° 168

Derecho laboral. Planes sociales. Empleo público. Antigüedad.

El Juzgado resolvió hacer lugar a la demanda de amparo incoada por la actora y condenar a la provincia de La Pampa a reconocerle a la actora la antigüedad por el tiempo laborado a sus órdenes como contraprestación a los planes sociales. "Es innegable que (...) existió una relación de empleo público, independientemente de la calificación jurídica que las partes le hayan dado a la misma", afirmó el fallo.

Defensorías

- Resolución 13/15. Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de General Pueyrredón. (14-05-15).

Ordenamiento territorial y urbanismo. Traslado Destacamento de Seguridad Vial.

Con fecha 14 de mayo de 2015, el Defensor resuelve recomendar a las autoridades pertinentes, que analicen disponer el traslado del Destacamento Camet de Seguridad Vial, ubicado hoy sobre la Autovía 2 en el Barrio La Florida, hacia los límites del Partido de General Pueyrredon, y en el supuesto de ser viable dicha propuesta se utilice el edificio del actual Destacamento Camet en una nueva Comisaría dependiente de la Jefatura Departamental Mar del Plata.

- Resolución 67/15. Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. (15-07-15)

Municipio de Balcarce. Camino rural.

Con fecha 15 de julio de 2015, el Secretario General a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, resuelve recomendar al Municipio de Balcarce adopte las medidas necesarias tendientes a llevar a cabo, con la mayor celeridad posible, el mejoramiento del estado del camino rural a la altura del Km 285 de la ruta 29 denominado Paraje San Simón, a efectos de garantizarla normal circulación y transitabilidad de vehículos.

Documentos disponibles en:

Centro de referencia documental

Defensor del Pueblo Provincia de Buenos Aires

Teléfono: (0221) 439-4000 int. 119

crd@defensorba.org.ar

*"Mayor acceso a la información
para una mejor democracia."*

